



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

21 de setiembre de 2021

MIVAH-DMVAH-0493-2021

Señora
Susana López Rivera
Directora Jurídica a.i
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Señora
Elvira María Juárez Aguilar
Asesora
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ASUNTO: Visto bueno al decreto de Oficialización de la Política Nacional del Hábitat y Creación del Sistema Nacional del Hábitat.

Estimadas señoras:

Reciba un cordial saludo. en relación con el Decreto *“Oficialización de la Política Nacional del Hábitat y Creación del Sistema Nacional del Hábitat”*, les comento que ya fueron incluidas todas las observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante oficios DAJ-221-2763, DAJ-2021-3498 y otras comunicaciones posteriores, según podrán corroborar en los documentos adjuntos.

En cuanto a la competencia legal de la persona jerarca del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos para dirigir el Sistema Nacional del Hábitat (SNH), a pesar de no ostentar la rectoría actual, les comparto las siguiente reflexiones:



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

21 de setiembre de 2021
MIVAH-DMVAH-0493-2021
Página 2 de 4

- La Política Nacional del Hábitat (PNH) consolida tres políticas vigentes del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) en ordenamiento territorial, desarrollo urbano y asentamientos humanos. Adicionalmente, la elaboración de la PNH fue liderada por el MIVAH.
- El SNH **es la plataforma específica para darle seguimiento al cumplimiento de la PNH y su Plan de Acción**, lo que incluye de forma transversal temas relacionados con asentamientos humanos y vivienda.
- El hecho de que la dirección del SNH la asuma MINAE o el INVU u otro ente, no hace más factible la posibilidad de consolidar la estructura institucional para darle soporte al SNH ni disminuye el riesgo de su falta de continuidad.
- El MINAE, que es el otro ministerio al cual se le ha asignado la rectoría en ordenamiento territorial, carece de competencias y de capacidad instalada para gestionar las materias relacionadas con asentamientos humanos y vivienda. Adicionalmente, de conformidad con la coordinación que ha realizado el MIVAH con el MINAE, este ministerio tiene a su cargo el seguimiento de, al menos, 23 instrumentos de política pública entre políticas, estrategias, agendas y planes. Más allá de eso, está en proceso de elaborar siete instrumentos más. Entre esos instrumentos se subraya la reciente oficialización de la Agenda Nacional Urbano Ambiente, que plantea una agenda común y plan de trabajo entre MIVAH y MINAE sobre la gestión de la biodiversidad en las ciudades. En ese sentido, MINAE ha expresado total compromiso de trabajar con el MIVAH y apoyar su liderazgo en la PNH, pero no desea asumir el liderazgo en el seguimiento de la Política.
- Por otro lado, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) es parte fundamental de los espacios contemplados en el SNH, pues tiene competencias legales tanto en materia de planificación urbana como vivienda. Sin embargo, el INVU no forma parte de la Administración Central, ya que es una Institución Autónoma. Precisamente por la naturaleza técnica y régimen de autonomía de las instituciones autónomas es inusual que el Poder Ejecutivo delegue rectorías políticas sobre ellas, pues las relaciones de dirección, coordinación y articulación es distinta. Adicionalmente, el INVU no ha manifestado ningún interés en presidir el SNH, por el contrario, está de acuerdo con que sea el MIVAH quien lo presida.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

21 de setiembre de 2021
MIVAH-DMVAH-0493-2021
Página 3 de 4

- Por ello, se observa que la posibilidad de que el MIVAH y sus dependencias asuman las responsabilidades de coordinación y seguimiento, no solo es jurídicamente procedente, pero además es la mejor alternativa de facilitar la continuidad del SNH y el seguimiento de la PNH.
- A pesar de que el MIVAH es un ministerio sin cartera, es un ente público existente y funcional, al que le está permitido por el ordenamiento jurídico desarrollar competencias asignadas en las diversas normas. Con base en dichas normas, el MIVAH tiene la competencia legal para darle seguimiento a las temáticas establecidas en la PNH.

Por otro lado, considero valioso resaltar lo indicado en el oficio MIVAH-DMVAH-314-2021, mediante el cual se respondieron las observaciones iniciales realizadas por esta Dirección sobre este tema:

“En línea con lo anterior, es relevante subrayar que la Política Nacional del Hábitat (PNH), es la integración de tres políticas: Política Nacional de Ordenamiento Territorial (POT), Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (en adelante “PNVAH”). Este último tema, no solo tiene todo un eje “Eje 4. Desarrollo Integral de Asentamientos Humanos y Vivienda Adecuada”, sino que además, está transversalmente integrado en los demás ejes (Eje 1 Gobernanza Territorial, Educación y Participación, Eje 2 Planificación Territorial, Eje 3 Construcción Sostenible del territorio). Precisamente, parte de la visión que la PNH pretende consolidar, es que no es posible desarrollar asentamientos humanos seguros, resilientes y sostenibles, desconectados del ordenamiento territorial y la planificación de las ciudades. El fin último de la PNH es integrar, articular y vincular las distintas escalas, para que el ordenamiento territorial y la planificación urbana incidan de mejor manera sobre el último nivel, el desarrollo integral de los asentamientos humanos y la provisión de vivienda adecuada¹ que todas las personas de este país se merecen. En otras palabras, todas las acciones estratégicas de la PNH se relacionan directa o indirectamente con dicho fin.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

21 de setiembre de 2021
MIVAH-DMVAH-0493-2021
Página 4 de 4

El SNH es el modelo de gestión propuesto para supervisar y coordinar el avance de la PNH; por consiguiente, su director o directora, necesariamente deberá de tener conocimiento técnico, visión política e interés de liderar que el desarrollo de las distintas acciones estratégicas avance incidiendo positivamente en los asentamientos humanos y la provisión de vivienda adecuada. De lo contrario, una gran cantidad de lineamientos y acciones de la PNH quedarán abandonados y no se logrará el fin último propuesto.

Por último, les comento que el decreto en cuestión se encuentra en proceso de aprobación del “Grupo de Apoyo Legal del Presidente” y ya obtuvo el visto bueno por parte de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y Leyes y Decretos.

Con base en lo anterior, respetuosamente les solicito que emitan formalmente el visto bueno por parte de esta Dirección de Asesoría Jurídica y se le indique al Señor Ministro la viabilidad de suscripción del documento.

Sin otro particular se despide atentamente,

Raquel Salazar Bejarano
Secretaria de Sector Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

RSB/CAP

C:
✉ Sra. Irene Campos Gómez, Ministra, MIVAH.
✉ Sra. Andrea Fernández Barrantes, Viceministra, MIVAH.
✉ Archivo

¹ Se entiende vivienda adecuada en el marco de lo establecido por la Observación del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas de 1994, que señala: un lugar privado con espacio suficiente que cumpla con las siguientes siete condiciones: i) seguridad de la tenencia de la tierra, ii) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, iii) asequibilidad, iv) habitabilidad, v) accesibilidad, vi) **ubicación**, vii) adecuación cultural.